



RESOLUCION JEFATURAL N° 001638-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4491073 - 4]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000042-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH [4491073-3]

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con N° de Sisgedo 4491073-0 de fecha 06 de febrero del 2023 la Ex Servidora: LUZ MARIA EUGENIA SAMAME JHONSON, con el cargo de Médico II, Nivel 2 del Centro de Salud Illimo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, está solicitando la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio (CTS).

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 0696-2004-GR. LAMB/DRSAL del 17 de noviembre del 2004, se nombra a doña: LUZ MARIA EUGENIA SAMAME JHONSON, con el cargo de Médico I, Nivel 1 del Centro de Salud Illimo en la Dirección Regional de Salud Lambayeque, a partir del 01 de noviembre del 2004.

Que, mediante Informe N° 161-2012-GR. LAMB-GRSAL-OE-ACP, del 27 de enero del 2012 de la Oficina de Economía Área de Constancias de Pago, está acreditando que doña: LUZ MARIA EUGENIA SAMAME JHONSON, desde el 01 de diciembre del 2004 al 28 de febrero del 2011, acredita 06 años 03 meses y 00 días de servicios al Estado.

Que, mediante Informe N° 00115-2023-GR. LAMB/GERESA/OEAD-OFEC-ACP, del 03 de agosto del 2023 de la Oficina de Economía Área de Constancias de Pago, está acreditando que doña: LUZ MARIA EUGENIA SAMAME JHONSON, desde el 01 de marzo del 2011 al 30 de setiembre del 2013, acredita 02 años 07 meses y 00 días de servicios al Estado.

Que, mediante Informe N° 000116-2023-GR. LAMB/GERESA/OEAD-OFEC-ACP, del 03 de agosto del 2023 de la Oficina de Economía Área de Constancias de Pago, está acreditando que doña: LUZ MARIA EUGENIA SAMAME JHONSON, desde el 01 de octubre del 2013 al 30 de noviembre del 2022, acredita 09 años 00 meses y 00 días de servicios al Estado.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001823-2022-GR. LAMB/GERESA-OEAD del 30 de noviembre del 2022, se Resuelve: ACEPTAR LA RENUNCIA de doña: LUZ MARIA EUGENIA SAMAME JHONSON, con el cargo de Médico II, Nivel 2 del Centro de Salud Illimo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, a partir del 01 de diciembre del 2022, correspondiendo tramitar el pago de sus beneficios sociales, que comprende la compensación por tiempo de servicios de ley, conforme lo establece el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, y el Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, que dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.

Que, conforme a los datos escalafonarios, se acredita que la ex servidora: LUZ MARIA EUGENIA SAMAME JHONSON, con el cargo de Médico II, Nivel 2 del Centro de Salud Illimo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, hasta el 01 de diciembre del 2022, fecha en que se ACEPTA SU RENUNCIA, había acumulado un total de 18 años y 29 días, de servicios prestados al Estado en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público y Régimen AFP INTEGRAL.

Por la condición de prestación de servicios de personal nombrado, y al haber sido aceptada su renuncia al servicio del Estado, asiste el derecho al reconocimiento del pago de la compensación por tiempo de servicios, conforme lo establece el numeral 4.5 del Art. 4º del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, que dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, que establece reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; indica que la CTS que percibe la servidora o servidor público nombrado, equivale al cien por



RESOLUCION JEFATURAL N° 001638-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4491073 - 4]

ciento (100%) del MUC = Monto Único Consolidado, correspondiente al nivel remunerativo al momento de la renuncia, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda.

Por lo expuesto, procede otorgar por única vez a favor de la ex servidora: MARIA EUGENIA SAMAME JHONSON, con el cargo de Médico II, Nivel 2 del Centro de Salud Illimo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el Pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por motivo de renuncia según lo dispuesto en el numeral 4.5 del Art. 4º del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, según detalle que a continuación se describe.

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Oficina de Recursos Humanos, está alcanzando la Liquidación de Beneficios Sociales de la CTS de los 18 años y 29 días, por el importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 34/100 SOLES (S/.54,291.34).

LIQUIDACION EFECTUADA POR EL CONTADOR:

IMPORTE CALCULADO 1º TRAMO

LEY N°25224 : 08 AÑOS, 10 MESES, 11 DIAS

S/. 158.64

IMPORTE CALCULADO 2º TRAMO

S/.54,132.70

D.S.245-2022 EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 : 09 AÑOS, 02 MESES,
18 DIAS

TOTAL CTS

S/.54,291.34

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la petición de reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio a doña: LUZ MARIA EUGENIA SAMAME JHONSON, con el cargo de Médico II, Nivel 2 del Centro de Salud Illimo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña: MARIA EUGENIA SAMAME JHONSON, con el cargo de Médico II, Nivel 2 del Centro de Salud Illimo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en: CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 64/100 SOLES(S/.158.64) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS Y 70/100 SOLES (S/.54,132.70), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 34/100 SOLES (S/.54,291.34)**.

ARTÍCULO TERCERO- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.21.

ARTÍCULO CUARTO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 001638-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4491073 - 4]

MLLL/jbc

Distribuir: RRHH

Remuneraciones

INFORHUS

Archivo

Escalafón

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 09/11/2023 - 13:01:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>